

GEN-COTT/2016/16

En la ciudad de Cieza, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

### **REUNIDOS**

**De una parte**, DON ANTONIO ALBERTO MOYA MOROTE, Concejal Delegado de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultado para este acto, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de febrero de 2017.

**De otra**, DON JOSÉ ANTONIO GÁZQUEZ MILANÉS, mayor de edad, con D.N.I. nº 77.517.161-P y domicilio en C/ Quevedo, nº 27 – 2º D de Cieza (Murcia), en nombre propio, conforme queda acreditado documentalmente en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo, que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento abierto, acordó adjudicar a don JOSÉ ANTONIO GÁZQUEZ MILANÉS, los tres lotes para la realización del contrato para la "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA" (ruta islámica, ruta de arte rupestre y ruta urbana y tradiciones).

**SEGUNDO:** Que don José Antonio Gázquez Milanés, acepta la referida adjudicación y, en consecuencia, fijan las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Don JOSÉ ANTONIO GÁZQUEZ MILANÉS se compromete a la ejecución del contrato para la "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS

TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA" (ruta islámica, ruta de arte rupestre y ruta urbana y tradiciones), de conformidad con las condiciones establecidas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017 y de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas, aprobados por el mismo órgano, con fecha 20 de diciembre de 2016.

**SEGUNDA:** El adjudicatario, antes del 30 de junio de cada año y a partir del momento en el que se le gire el documento de ingreso, deberá abonar al Ayuntamiento un canon anual de DOS MIL DOSCIENTOS UN EUROS (2.201,00 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Lote 1: Ruta islámica: 800 €
- Lote 2: Ruta arte rupestre: 1.200 €
- Lote 3: Ruta urbana y tradiciones: 201 €

El devengo de dicho canon comenzará a partir del 21 de febrero de 2017, debiendo, el adjudicatario, abonar el primer año, el importe proporcional al periodo de realización de la prestación.

**TERCERA:** El adjudicatario, cobrará directamente de los usuarios, las cantidades que correspondan por los servicios prestados, de conformidad con las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal 6.0.0 vigente.

**CUARTA:** En los casos en los que el Ayuntamiento lo estime oportuno, el adjudicatario estará disponible para la realización de veintiséis (26) visitas turísticas al año (diez para la ruta islámica, diez para la ruta de arte rupestre y seis para la ruta urbana y tradiciones), a coste cero. En caso de que se supere el número de visitas, el Ayuntamiento deberá satisfacer el importe del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

**QUINTA:** El adjudicatario deberá presentar a la Concejalía de Turismo, a través del responsable del contrato, un informe trimestral del desarrollo de los servicios prestados y de las actuaciones realizadas para la difusión y promoción de las visitas, debiendo entregar, anualmente, una memoria final que recoja toda la información generada.

**SEXTA:** La duración del contrato es de DOS AÑOS, con efectos desde el 21 de febrero de 2017, hasta el 20 de febrero de 2019 y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por la Junta de Gobierno Local, por un máximo de dos años, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

**SÉPTIMA:** Para responder del cumplimiento del contrato, el adjudicatario ha constituido ante este Ayuntamiento, garantía definitiva en metálico, por importe de

DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220,10 €), habiendo sido ingresada en la Caja Municipal de Depósitos con fecha 20 de febrero de 2017.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2017, la propuesta del adjudicatario, el Pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas, que rigen la presente contratación, de lo que el Contratista deja constancia, firmando en este acto su conformidad en un ejemplar del referido Pliego.

**NOVENA:** En lo no previsto en este documento y en los indicados en la cláusula anterior, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en triplicado ejemplar, uno para el Contratista, un segundo para los Servicios Económicos municipales, y el último para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL AYUNTAMIENTO  
D. Antonio Alberto Moya Morote



EL CONTRATISTA  
D. José Antonio Gázquez Milanés



EL SECRETARIO ACCTAL. DE LA CORPORACIÓN

D. Bartolomé Buendía Martínez

